MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto M2
Muelles

RESOLUCION 901/98

TIGRE, 9 junio de 1998.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el señor Hugo Horacio Capuzo, solicita prefactibilidad de uso de la vía pública para realizar excursiones náuticas en el canal Villanueva, en jurisdicción de Dique Luján, y,

CONSIDERANDO:

Que la Delegación Municipal de dique Luján se expide en forma favorable a fs. 10 de estos actuados, por encontrarse disponible el muelle desde el que se pretende operar.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Concédese prefactibilidad de uso del muelle público existente en la margen derecha del Canal Villanueva, aproximadamente cien metros aguas arriba desde el puente peatonal que une Dique Luján con Villa La Ñata, a favor del señor Hugo Horacio Capuzo, DIN 8.461.148, con domicilio en Bolivar 358, Tigre, a los efectos de gestionar ante las autoridades provinciales competente la correspondiente licencia para ejercer el servicio de turismo con la embarcación tipo catamarán, matrícula 61746M, o la que la Prefectura Naval Argentina habilite a tal efecto, para operar en el Canal Villanueva.

ARTICULO 2.- Dejase constancia que no podrá realizar ningún tipo de actividades sin la correspondiente autorización emitida por la autoridad provincial competente.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Delegación Municipal de Dique Luján, dejándose expresa constancia que la presente prefactibilidad caduca a los seis meses de notificada.

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCION N° 901/98